

8102 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Asistentes Sociales.

Habiendo padecido error en el anuncio de la convocatoria del concurso-oposición referente a la provisión en propiedad de tres plazas de Psicólogo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con el número 7453, de fecha 8 del actual, se rectifica el mismo en el sentido siguiente:

Donde dice: «Tres plazas de Psicólogo», debe decir: «Tres plazas de Asistente Social».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 13 de abril de 1976.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—2.682-A.

8103 RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de Técnicos de Administración Especial, de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe Coordinador de los Servicios Técnicos Municipales.

Expirado el plazo de quince días para formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado por este excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de Técnicos de Administración Especial, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe Coordinador de los Servicios Técnicos Municipales, esta Alcaldía, por la presente, adopta las siguientes resoluciones:

Aspirantes admitidos y excluidos definitivamente

Se declaran admitidos definitivamente a los dos aspirantes que lo fueron provisionalmente para cubrir la plaza que figura en la convocatoria de referencia.

Tribunal

Por el presente se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Aguirre, Suplente: Don Ambrosio Lucíañez Piney, Teniente de Alcalde.

Vocales: En representación del profesorado oficial del Estado: Don Fernando Santiago Rico.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Ramón García Larrañaga.

En representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Don Sergio Campos Ferrera.

El Arquitecto municipal don Alfonso Fajardo Aguado.

Secretario: Don Juan Orts Serrano; suplente: Don José García Sellés.

Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar en el salón de actos de este excelentísimo Ayuntamiento a las diez horas del día 19 de mayo del año en curso.

Lo que se hace saber para general conocimiento.
Alicante, 10 de abril de 1976.—El Alcalde.—El Secretario.—2.654-A.

8104 RESOLUCION del Ayuntamiento de Callosa de Enzarriá referente a las convocatorias-concursos para la provisión de las plazas que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, de 16 de marzo en curso, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria-concurso, convocada para cubrir una plaza de Alguacil del Cementerio y limpieza de vías públicas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Igualmente en el mismo «Boletín» de la provincia, aparece anuncio con el texto íntegro de la convocatoria-concurso para proveer una plaza de conductor del coche de recogida de basuras, vacante en la plantilla de funcionarios y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones o emolumentos legales.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Callosa de Enzarriá, 22 de marzo de 1976.—El Alcalde, Francisco Fuster.—2.407-E.

8105 RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El Tribunal que se ha de constituir para juzgar el concurso-oposición, convocado por este excelentísimo Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de Funcionarios, estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Por delegación expresa del ilustrísimo señor Alcalde, don Antonio Hernández Romero, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal de este excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Ilustrísimo señor don Manuel Vázquez Blasco, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto, el ilustrísimo señor don Nicolás Ríos del Pino, funcionario directivo del Gobierno Civil de esta provincia; don Enrique Alarcón Álvarez, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, en representación del profesorado oficial del Estado, y como sustituto, don Rafael López Palanco, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; don Eligio Vallejo Tirado, Ingeniero Industrial, en representación de los Servicios Técnicos Municipales; don Juan Gonzalo y Vara, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en representación del Colegio profesional respectivo, y como sustituto, el también Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Fernández Fernández; ilustrísimo señor don Juan Bautista Peña Suárez, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de esta provincia, en representación de la Dirección General de Carreteras.

Secretario: Don Pedro Azcárate Montiel, Secretario general de la Corporación, y como sustituto, don Joaquín Maján López, Jefe de Negociado Letrado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huelva, 10 de abril de 1976.—El Alcalde, Carmelo Romero Núñez.—El Secretario, Pedro Azcárate Montiel.—2.664-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8106 ORDEN de 28 de febrero de 1976 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión de alumnos extranjeros a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Imo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 3 de enero de 1976 y en el artículo 10, apartado 2.º del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, he

tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión de alumnos extranjeros a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gabriel Martínez de Mata, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Director adjunto de la Escuela Diplomática.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Eduardo Becerra Lloréns, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Subdirector de la Escuela Diplomática.

Ilustrísimo señor don Ricardo Cortés Álvarez de Miranda, Consejero de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Económicas de la Escuela Diplomática.

Señor don Rafael Rodríguez-Moñino Soriano, Secretario de Embajada de primera clase, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática.

Suplente: Ilustrísimo señor don Santiago Martínez Caro, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

El Tribunal podrá requerir, si lo estimara conveniente, la colaboración de asesores para las pruebas de idiomas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

AREILZA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8107 *ORDEN de 16 de marzo de 1976 por la que se clasifica el Juzgado de Paz de Jaraiz de la Vera (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1967, de 8 de abril, sobre clasificación de Juzgados de la Justicia Municipal.

Este Ministerio ha acordado que con efectos a partir del día 1 de junio próximo, el Juzgado de Paz de Jaraiz de la Vera (Cáceres) quede clasificado como de población superior a 7.000 habitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

8108 *ORDEN de 23 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de febrero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Conserje segundo del Ejército don Juan Benedicto Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Benedicto Sánchez, Conserje segundo del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de septiembre y 6 de noviembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Benedicto Sánchez, Conserje segundo del Ejército, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veintinueve de septiembre y seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que declararon no admisible la pretensión del demandante de percibir sueldo en cuantía del setenta y cinco por ciento y trienios en la del ciento por ciento, declaramos la nulidad de tales resoluciones por no ajustadas a derecho, y, en su lugar, el del recurrente a que por el Ministerio del Ejército se admita y resuelva tal petición, pronunciándose sobre la cuestión que se le plantea; sin imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

8109

ORDEN de 23 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de febrero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Constanza Gómez Torres, viuda del Teniente Médico don Eduardo Henares Mendieta.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Constanza Gómez Torres, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de mayo de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de doña María Constanza Gómez Torres, frente a los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que los mismos se encuentran ajustados a derecho. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

8110 *ORDEN de 23 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 4 de febrero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Corbeta Ingeniero don Rafael Pio Loureiro Feal.*

Excmos. Sres. y Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Corbeta Ingeniero don Rafael Pio Loureiro Feal contra las Resoluciones del Departamento de Personal de este Ministerio de 13 de abril de 1972, que le denegó su ascenso al empleo de Capitán de Fragata Ingeniero con efecto de 22 de mayo de 1971, y la del mismo Departamento que desestimó el recurso de reposición contra ella intentado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Pio Loureiro Feal, contra las Resoluciones del Departamento de Personal del Ministerio de Marina de trece de abril de mil novecientos setenta y dos que le denegaron su ascenso al empleo de Capitán de Fragata Ingeniero con efecto de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno, y la del mismo Departamento que desestimó la reposición contra aquella intentada. Resoluciones que anulamos, como contrarias al ordenamiento jurídico; y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a ascender con efecto de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno al empleo de Capitán de Fragata Ingeniero, en la vacante producida a consecuencia del pase a la situación de retirado del Capitán de Navío don José María de Leyva Loranico, y ascenso del Capitán de Fragata don Remigio Díaz Davó; condenando a la Administración demandada a adoptar cuantas medidas fuesen necesarias para el restablecimiento de los derechos declarados a favor del recurrente; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-